

**CARTA DE INTENCIONES
ENTRE
LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, **FERNANDO OLIVERA ROCHA** actuando en su condición de Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos, (en adelante, "**SECTUR**"), en virtud del nombramiento que le fue concedido en fecha 24 de mayo de 2013 por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; teniendo dicha institución su sede en el Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos.

Por la otra parte, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Quienes en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades en ellos conferidas declaran lo siguiente:

1. OBJETO. El propósito del presente instrumento es hacer manifiesta la voluntad de ambas instituciones de cooperar para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Traslación de conocimiento y tecnología entre Observatorios Turísticos a cargo de las partes.
- b. Fomentar el desarrollo del Turismo Sostenible entre las partes.
- c. Fomentar el desarrollo de los viajes turísticos organizados y no organizados entre las partes.

2. LÍNEAS DE COLABORACIÓN. Para tal propósito, las partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Impulsar espacios de diálogo interinstitucional para identificar acciones de cooperación mutua, asesoría, intercambio de experiencias y conocimientos entre las dos instituciones.
- b. Fomentar la participación de personal de ambas instituciones en capacitaciones, formaciones y/o eventos relacionados con Turismo Sostenible, Cambio Climático y otras temáticas de interés mutuo.
- c. Visitas de personal de las partes para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás temas relacionados con el objeto del presente instrumento jurídico.
- d. Diseño y/o desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones en temas relacionados con el objeto del presente instrumento jurídico.
- e. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
- f. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- g. Intercambio de personal, docente, técnicos y estudiantes para los fines estipulados en este instrumento.
- h. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- i. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- j. Cualquier otra colaboración de interés mutuo relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico.

3. IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEAS DE COLABORACIÓN. La definición e implementación de las actividades descritas en esta carta podrá ser acordada por las partes mediante instrumentos adicionales y dependerán de la disponibilidad de los recursos necesarios. Siendo una manifestación de la voluntad de cooperación de las partes, la presente carta no generará ninguna obligación jurídica o financiera vinculante para las instituciones suscriptoras.

4. ENLACES. Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente instrumento y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la UNAH: Coordinación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC). Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), La Ceiba, Honduras. Teléfono: (504) 2442-9524. E-mail: outscc.curla@unah.edu.hn.
- b. Por parte de la SECTUR: Dirección General de Planeación. Parque Guanajuato Bicentenario, carretera de cuota Silao – Guanajuato Km 3.8, Silao de la Victoria, Guanajuato, Código Postal 36270. Teléfono: (472) 103 9900 ext. 140. E-mail: observatorioturisticogto@gmail.com.

Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

4. VIGENCIA. La presente carta tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la última firma o hasta que se suscriba un convenio que la sustituya y podrá ser renovada por el tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito su interés de hacerlo al menos un (1) mes antes que termine su vigencia actual. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente carta, mediante notificación con quince (15) días de antelación por escrito a la otra parte.

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

POR
**LA SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**


FERNANDO OLIVERA ROCHA
SECRETARIO DE TURISMO

Fecha:

POR
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS**


FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO
RECTOR

Fecha: **23/OCTUBRE/2017**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CARTA DE INTENCIONES SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.